

1667-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cero minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día quince de mayo del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114990763	INGRID PAOLA TORRES SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113350622	JOSE ALEJANDRO CEDEÑO OVARES	SECRETARIO PROPIETARIO
114210656	DANIELA QUESADA AVILA	TESORERO PROPIETARIO
304770957	TRACE DE LOS ANGELES MASIS MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304460847	RONALD FRANCISCO RAMIREZ CORDOBA	SECRETARIO SUPLENTE
116250845	LOLY ANDREA ABARCA FURNISS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113660441	CARLOS ALBERTO MURILLO MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114210656	DANIELA QUESADA AVILA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303670879	GENDRY GARCIA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114990763	INGRID PAOLA TORRES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113350622	JOSE ALEJANDRO CEDEÑO OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
305110036	JOSE DANIEL ARIAS MEZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116250845	LOLY ANDREA ABARCA FURNISS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113360408	MARLON FERNANDO VARGAS CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304460847	RONALD FRANCISCO RAMIREZ CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304770957	TRACE DE LOS ANGELES MASIS MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110010160	DIMITRI SHILTAGH PRADA	TERRITORIAL SUPLENTE
107130811	DINNIA SOLANO CORDOBA	TERRITORIAL SUPLENTE
304980097	ERICKA SANTIAGO LEANDRO	TERRITORIAL SUPLENTE

304840940 JESUS FELIPE TORRES RODRIGUEZ
304910182 LUIS DAVID VARELA SOLANO

TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento del señor ANTONIO JESUS DELGADO CARDENAS, cédula de identidad 113660088, como FISCAL PROPIETARIO, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral, el cual registra domicilio en Guadalupe, Goicoechea, San José; según lo señalado por el Tribunal Supremo de Elecciones, en la resolución N.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, que cita: *“(...) para ser miembro de un comité ejecutivo (en cualquiera de sus niveles) también se requiere ser elector de la respectiva circunscripción electoral. Esa disposición se extiende, por idénticas razones, a los miembros de las fiscalías.”*. Por lo tanto, deberá el PDLTR convocar a una nueva asamblea provincial y nombrar el cargo vacante según lo señalado. En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditar el cargo de Fiscal Propietario.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido De Los Trabajadores se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, la agrupación política deberá completar al menos, las designaciones de los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido De los Trabajadores.

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: 7342, 6295-2021